

(PLENO/11/2023).
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE JULIO DE 2023¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

| CONCEJALES/AS |
|---|
| 02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E. |
| 03 .DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E. |
| 04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E. |
| 05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E. |
| 06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E. |
| 07.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E |
| 08.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E. |
| 09.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E. |
| 10.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E. |
| 11.DÑA.SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E. |
| 12.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E. |
| 13.DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E. |
| 14.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E. |
| 15.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E |
| 16.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E |
| 17.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P. |
| 18. DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P. |
| 19.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P. |
| 20.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX. |
| 21.DÑA.MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX. |

1 Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehicencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:
DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:
D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:00 HORAS.

HORA FIN SESIÓN: 12:39 HORAS.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 1359/2023, de fecha 25 de julio de 2023, siendo las 12:00 horas del día **28 de julio de 2023**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Vicente Frases:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

- **ACTA DE FECHA 27/06/2023**, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención, **por asentimiento/unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**
- **ACTA DE FECHA 29/06/2023**, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención, **por asentimiento/unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**

[Minutaje: 00:00 a 00:32 (mm:ss)].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-07-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

2.- BAS/656/2022.EXPROPIACIÓN FORZOSA POR MUTUO ACUERDO PARCELA DOTACIONAL DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO URBANO 2, ALBIR CLAVE E5 Nº 5 PGOU 1987. EXPROPIADO: VICENTE GONZÁLEZ PRIETO. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO].

[Minutaje: 00:33 a 04:13 (mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone en síntesis: *es un punto que pasó por la Comisión Informativa. Se trata de una expropiación forzosa instada por el propietario de la parcela y estamos obligados a la expropiación. Desde los Servicios Municipales se ha hecho un buen trabajo. Solicito el voto de todos ustedes. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que expone en síntesis: *lo vimos en la Comisión correspondiente. Desconozco la causa y todo el procedimiento que se ha seguido, pero creo que es beneficioso para el municipio, que es una expropiación forzosa que estamos obligados a ello. Por mi parte no hay ningún inconveniente. Ya voté a favor el otro día, y votaremos a favor también ahora. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

El Portavoz del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone en síntesis: *como ya avanzamos en la Comisión Informativa, nuestro Grupo votará a favor de este punto. Nosotros entendemos que el Ayuntamiento no puede eludir una instancia de expropiación, y tanto mejor si el precio finalmente es acordado entre las partes, y además es inferior al que pudiera determinar el Jurado de Expropiación o el que un eventual contencioso administrativo podría llevar al Ayuntamiento a tener que abonar. Lo que cabe preguntarse hoy es qué uso tiene previsto el Ayuntamiento dar a este suelo, y cuándo piensa dárselo. Si quieren nos contestan a estas preguntas en el turno de ruegos y preguntas.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-07-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Con fecha 02/03/2022 (RGE n.º2022001810), por D. VICENTE GONZÁLEZ PRIETO, mayor de edad, con DNI número 09965065-P, y domicilio en 03501-Benidorm (Alicante), Avenida de Madrid nº 32, 4º-D, se presenta escrito, por el que en síntesis, se solicita del Ayuntamiento, el inicio de expediente expropiatorio para la adquisición por mutuo acuerdo del suelo de una parcela de su propiedad destinada a equipamiento público de una superficie aproximada de 3.230 metros cuadrados que tiene la calificación de equipamiento general clave E5 n.º 5 en el vigente PGOU. La parcela es parte de la finca registral n.º 25412-.

El vigente PGOU de l'Alfàs del Pi, fue aprobado definitivamente con fecha 4 de junio de 1987 y en el mismo se contempla con respecto a la parcela objeto del presente expediente, que los terrenos se encuentran clasificados de acuerdo con el PGOU de 1987, como Suelo Urbano (S.U. 2 (Albir II- Unidad de Actuación 3) y calificados urbanísticamente como equipamiento general, clave E5 nº 5 (interés público).

El PGOU vigente prevé la obtención de este equipamiento mediante el sistema de expropiación en el primer cuatrienio del Plan General, y la necesidad de ocupación de los terrenos viene implícita con la aprobación definitiva del PGOU de 1987.

Instruido el oportuno expediente por providencia de 08/03/2022 del Concejal delegado de Urbanismo, se han incorporado al mismo: informes del topógrafo municipal de 30/03/2022 y 13/06/2023; informe jurídico del Área de Urbanismo de fecha 31/03/2022; informe de valoración del Arquitecto municipal de 06/05/2022 e Informe de Intervención de Fondos de 14/06/2023.

Los datos relativos a la parcela a expropiar son los siguientes.:

- Superficie a expropiar: **3.248,59 m²** (según plano municipal a escala 1/500 de marzo de 2022).
- Administración expropiante: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.
- Procedimiento: expropiación individualizada
- Titular a expropiar: D. VICENTE GONZÁLEZ PRIETO, con DNI 09965065-P
- Referencia catastral parcela: 5028114YH5742N0001EJ

- Situación: c/Gavina, 5
- Clasificación urbanística: suelo urbano
- Calificación urbanística: equipamiento general clave E5 nº 5 (interés público), en suelo urbano 2 (Albir II-U.A. 3) del PGOU de 1987.
- **Valoración parcela a expropiar:** 910.662,48 euros.
- Finca registral: 25.412 (superficie registral: 5.111,02 m²)

Con fecha 15/06/2023 (RGS n.º 2023004512), se otorgó por el Ayuntamiento tramite de audiencia y vista del expediente al interesado, al objeto de que prestara o no conformidad, a la valoración económica municipal y condiciones de pago aplazado por parte de la Corporación, en orden a la adquisición amistosa o por mutuo acuerdo de la parcela.

Mediante escrito presentado en el registro de entrada municipal, con fecha 15/06/2023 (RGE n.º 2023006254), D. VICENTE GONZÁLEZ PRIETO, con DNI número 09965065-P, manifiesta la conformidad a la propuesta municipal anteriormente descrita.

Que interesa al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y a la parte expropiada que la expropiación de la parcela antes descrita finalice de modo amistoso, mediante mutuo acuerdo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que establece que la Administración y el particular podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de expropiación libremente y por mutuo acuerdo, con el procedimiento previsto en el artículo 25 del Reglamento de Expropiación Forzosa, que deberá ajustarse a los trámites siguientes: a) propuesta en la que se concrete el acuerdo a que se ha llegado con el propietario; b) informe de los servicios técnicos correspondientes al valor del bien objeto de expropiación; c) fiscalización del gasto por la intervención; y finalmente, d) acuerdo del órgano competente de la Corporación Local.

El artículo 111 TRLOTUP, establece que el justiprecio de los bienes y derechos expropiados se fijará conforme a los criterios de valoración de la legislación estatal sobre el suelo mediante expediente individualizado o por el procedimiento de tasación conjunta, y que la expropiación individualizada se tramitará siguiendo el procedimiento de la normativa estatal sobre régimen del suelo y expropiación forzosa.

El artículo 24 de Expropiación Forzosa, dispone que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

En su virtud y por cuanto antecede, se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO.:**

PRIMERO.- Adquirir de mutuo acuerdo, a D. VICENTE GONZÁLEZ PRIETO, con DNI número 09965065-P, por el sistema de expropiación forzosa, procedimiento individualizado, la siguiente finca, libre de toda carga o gravamen (a segregar de la finca registral nº 25.412 de l'Alfàs del Pi):.

"Urbana. Parcela sita en calle Gavina, del término municipal de l'Alfàs del Pi (Alicante), con una superficie de tres mil doscientos cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados **3.248,59 m²** (según plano municipal a escala 1/500 de marzo de 2022, redactado por la Oficina Técnica municipal), destinada en el Plan General de Ordenación Urbana de 1987 de l'Alfàs del Pi, a equipamiento general de interés público, clave E5 nº 5 dentro del suelo urbano 2 (Albir II-U.A. 3) del PGOU de 1987. Referencia catastral: 5028114YH5742N0001EJ. Linda: Al norte, parcela catastral 5028115YH5742N0001SJ en calle

Morena, 7; Sur, carrer Gavina; Este, parcela dotacional del Ayuntamiento y al Oeste, parcela catastral 5028112YH5742N0001IJ , calle Gavina, 3, y finca matriz de la que segrega de propiedad de Vicente González Prieto. Valor: novecientos diez mil seiscientos sesenta y dos euros y cuarenta y ocho céntimos de euro”.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento abonará el justiprecio expropiatorio de mutuo acuerdo a D. VICENTE GONZÁLEZ PRIETO, cifrado en novecientos diez mil seiscientos sesenta y dos euros y cuarenta y ocho céntimos de euro (910.662,48 euros), de forma aplazada en dieciséis (16) pagos trimestrales, en las fechas y cuantías que se indican seguidamente:

| n.º plazo | Fecha pago | Importe euros |
|--------------|------------|-------------------|
| 1 | 30/09/2023 | 56.916,41 |
| 2 | 30/12/2023 | 56.916,41 |
| 3 | 30/03/2024 | 56.916,41 |
| 4 | 30/06/2024 | 56.916,41 |
| 5 | 30/09/2024 | 56.916,41 |
| 6 | 30/12/2024 | 56.916,41 |
| 7 | 30/03/2025 | 56.916,41 |
| 8 | 30/06/2025 | 56.916,41 |
| 9 | 30/09/2025 | 56.916,41 |
| 10 | 30/12/2025 | 56.916,41 |
| 11 | 30/03/2026 | 56.916,41 |
| 12 | 30/06/2026 | 56.916,41 |
| 13 | 30/09/2026 | 56.916,41 |
| 14 | 30/12/2026 | 56.916,41 |
| 15 | 30/03/2027 | 56.916,42 |
| 16 | 30/06/2027 | 56.916,42 |
| TOTAL | | 910.662,48 |

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a la oportuna consignación de créditos en el estado de gasto de los Presupuestos municipales de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, al objeto de atender los pagos periódicos contraídos en el dispositivo anterior.

CUARTO.- El Ayuntamiento y el expropiado D. VICENTE GONZÁLEZ PRIETO, se obligan a elevar a escritura pública notarial, el presente acuerdo en el plazo máximo de un mes, debiendo efectuarse de forma previa o simultánea, la oportuna segregación de la parcela adquirida por el Ayuntamiento, de la finca matriz registral nº 25.412 de l'Alfàs del Pi.

QUINTO.- Se acuerda de conformidad con la Resolución n.º V2378-07 de 07/11/2007 de la Dirección General de Tributos, lo siguiente:

- La exención prevista en el artículo 49 de la Ley de Expropiación Forzosa se refiere únicamente a los impuestos que pudieran gravar el pago del precio. Las entregas de dinero que constituyan el precio de la expropiación estarán exentas del ITP y AJD.

- Tratándose de un terreno de naturaleza urbana, se devenga el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y no estará exento del mismo, siendo el sujeto pasivo la persona expropiada, como transmitente del terreno, ya que el impuesto grava el incremento de valor que experimente el terreno como consecuencia de cualquier transmisión de la propiedad, ya sea a título oneroso o lucrativo, entre vivos o por causa de muerte, por actos de carácter voluntario o forzoso.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para que proceda, a elevar a escritura pública, en el plazo de un mes, este acuerdo expropiatorio.

SÉPTIMO.- Dar de Alta en el Inventario de Bienes y Derechos, la citada parcela, incorporándola al Patrimonio Municipal del Suelo.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo, al expropiado, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

3.- MOI/4/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOLICITUD DE RETIRADA DE LA BANDERA LGTBI , EN EL EXTERIOR DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 04:14 a 13:29 (mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, procede a la lectura de la Moción presentada. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone en síntesis: *vamos a recordar las palabras que a estos efectos pronunció no hace mucho el Presidente de la Generalitat Carlos Mazón, cuando fue interpelado en relación a este mismo asunto: bajo ningún concepto nunca habrá pasos atrás en materia de derechos LGTBI, en esta legislatura que preside Carlos Mazón. La bandera es un símbolo que merece respeto y adhesión por parte de una sociedad que se tenga así misma por democrática y abierta, un símbolo que representa a muchas personas que durante muchos años vieron cercenados su derecho a mostrarse como realmente eran, solo porque una pretendida mayoría, en realidad una inmensa minoría, consideró que su moralidad era la que debía imperar, personas que no pudieron vivir y amar como hubiesen querido hacerlo porque esa moralidad imperante les obligaba a ocultar su identidad, en definitiva a vivir sin libertad. Votaremos naturalmente en contra de esta propuesta.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone en síntesis: *el Partido Popular está distorsionando la Moción. Aquí en ningún momento hemos hablado de eliminar derechos de nadie, estamos de acuerdo con Carlos Mazón porque además estamos gobernando con él. No se trata de ir atrás en nada. Yo no creo que por pedir que una bandera no se utilice en nombre de todos sea retirar derechos a nadie. No estamos eliminando nada, no me malinterprete, no manipule.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, expone en síntesis: *si ustedes están de acuerdo con el Presidente Carlos Mazón, y como bien dice, gobiernan con con nosotros en el Consell de la Generalitat, pues acepten las decisiones que toma María José Catalá, Alcaldesa de Valencia, que colgó la bandera arco iris como correspondía, el Presidente Mazón durante los últimos cuatro años ha iluminado el palacio de la Diputación Provincial de Alicante con los colores arco iris. Creo que esta Moción no procede en pleno siglo veintiuno.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-07-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle:** dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; y diecinueve votos en contra totales [dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular]; **queda DESESTIMADA la Moción**, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023006662 la siguiente **MOCIÓN** [cuyo tenor literal]: **SOLICITAR LA RETIRADA DE LA BANDERA LGTBI.**

Tal y como ha señalado el Tribunal Supremo, en Sentencia 1163/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, no resulta compatible con el marco constitucional y legal vigente, y en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos, aun cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren, con la bandera de España y las demás legal o estatutariamente instituidas.

No obstante y por añadidura, con motivo del empleo por parte del Ayuntamiento de simbología que constituye una reivindicación excluyente y colectivista, haciendo uso y exhibición de ello mediante su colocación en el espacio público de uso común, debemos señalar que dicha exhibición supone una privatización del espacio público de uso común. La colocación de estos símbolos supone una acción excluyente y electoralista que vulnera los principios de objetividad y neutralidad institucional, tal y como se ha determinado en sentencias al respecto (STSJ de Cataluña Sala de lo Contencioso Administrativo 579/2018).

La enseña nacional, que ondea a la entrada de cualquier edificio público, tal y como establece el artículo 4.1 de la Constitución, representa a la comunidad nacional y la igualdad entre todos los españoles sin distinción por sexo, raza, religión, opinión política u orientación sexual. Contra estos valores de concordia e igualdad entre españoles, ciertos partidos, lobbies e instituciones tratan de imponer una división artificial de la sociedad en colectivos con necesidades y problemas excluyentes, a los que victimizan para después erigirse como sus defensores frente a una supuesta mayoría opresora.

Esta dialéctica perversa, que pretende instaurar el enfrentamiento entre compatriotas según su sexo, su orientación sexual o el territorio en el que vivan, lleva a la creación de símbolos con el objetivo de lanzarlos como arma arrojadiza contra otros.

Por supuesto, la "bandera LGTBI" carece de reconocimiento legal válido como símbolo oficial en ninguna administración territorial y por tanto sólo puede ser calificado de parcial y electoralista en cuanto que, asociado a una parte de los ciudadanos identificados con dicha bandera no oficial, no es representativa de la mayoría de los ciudadanos que no pertenecen a ese colectivo o no se alinean con dicha opción. En este caso, ni siquiera representa a las personas homosexuales, muchas de las cuales rechazan ser colectivizados y utilizados como arma política y reivindican que los poderes públicos aborden sus

verdaderos problemas, que normalmente comparten con el resto de sus compatriotas sin importar su orientación sexual.

No se trata, por tanto, de una cuestión de interés general para los vecinos, sus celebraciones nada tienen que ver con los derechos de los homosexuales, sino con un puñado de lobbies y grupos de presión que buscan ganar poder y recibir subvenciones a costa del enfrentamiento social. En todos los partidos políticos hay gente de distintas tendencias sexuales, homosexuales o heterosexuales. Pero la condición sexual no debería tener ninguna relación con la toma de decisiones políticas.

Como no podría ser de otro modo, cualquier español tiene el derecho de portar o exhibir en su balcón pancartas o banderas con las que se identifique, dentro del marco del ordenamiento jurídico. Sin embargo, el ayuntamiento es un espacio público, representante del Estado español en cada localidad, por lo que son las banderas institucionales las que deben ser expuestas, empezando por la enseña nacional, que es la que mejor representa al pueblo español, su unidad y pluralidad.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal VOX, **SOLICITA:**

Se dé cumplimiento a la doctrina del Tribunal Supremo sentada en la Sentencia 1163/2020, respetando la neutralidad de las Administraciones Públicas mediante la no utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos.

Se proceda a retirar así mismo dicha simbología del espacio público de uso común, en cualquiera de sus formatos (pancartas, pintura, luces, etc.) en aras a los mencionados principios de objetividad y neutralidad institucional, y que únicamente sean utilizados aquellos símbolos oficiales que representan a la totalidad de la ciudadanía.

4.-MO/5/2023.MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOLICITANDO INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES Y CREACIÓN DE PLAZAS DE ENFERMERO/A ESCOLAR. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 13:30 a 22:00 (mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, procede a la lectura de la Moción presentada. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone en síntesis: *esta propuesta ya pasó por el Pleno en la legislatura pasada. El partido popular propuso en pandemia la incorporación de enfermeros en los Centros Escolares ante la eventualidad de contagios masivos y la incertidumbre que entonces producía el desconocimiento de la incidencia de la Covid19 sobre nuestros menores, pero una vez superada la crisis sanitaria, desde el partido popular entendemos, que la proximidad del Centro de Salud a los tres Centros Escolares del casco urbano, debería garantizar una intervención rápida en caso de urgencia, y en lo que al Racó del Albir respeta, el acceso desde el Centro de Salud también sería lo bastante rápido desplazándose en un vehículo. Por otro lado, las necesidades de enfermería a las que acaba de aludir usted, de los pequeños ,están a día de hoy cubiertas por sanitarios que se desplazan a los Centros para atender aquellos alumnos que requieren su intervención, además no podemos dejar de lado el hecho, que también lo ha comentado usted, que la responsabilidad de la salud de los vecinos es competencia del Consell de la Generalitat, y por tanto, es esa Administración a la que le corresponde evaluar y tomar una decisión en este sentido. En lo que respecta a desfibriladores, esta demanda también fue traída a este Pleno en concreto por el Grupo C's, y el Ayuntamiento dotó, si no recuerdo mal, con diversas unidades a varios edificios públicos y a los agentes de la Policía Local para atender eventuales urgencias.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone en síntesis: *nueve más un desfibriladores en sitios como la policía, casa cultura, instalaciones deportivas, evidentemente muy necesarias. Estamos viendo accidentes de jugadores de fútbol profesionales. Que el Partido Popular*

presente mociones hace años me parece muy bien, pero en el Partido Popular no es Vox. Somos dos partidos distintos. Aquí estamos teniendo problemas con personas que han llamado al servicio de urgencias y han dicho que no pueden ir porque no tiene autobús, no tenían coche. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, expone en síntesis: *informarles que somos un municipio cardio protegido. Contamos con un total de nueve desfibriladores. Estoy hablando de lo que son competencias municipales; tenemos funcionarios que han hecho el curso para el uso y manejo de estos aparatos, así como monitores encargados de dar la formación. En cuanto a la plaza de enfermera escolar, es algo que no crea el Ayuntamiento, depende de la Consellería. También a modo de información les informo a todos, que desde el Instituto se nos informó antes de acabar el curso, que para este curso 2023-2024, iban a instalar un desfibrilador, con lo cual aumentaríamos en uno más. Nosotros vamos a votar en contra de esta Moción con los argumentos de que no es competencia municipal y que habría que trasladarlo donde lo hemos estado trasladando durante estos últimos años que es la Consellería.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-07-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle:** dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; dieciséis votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista, y tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; **queda DESESTIMADA** la Moción , siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX, presenta con RGE 2023009646 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: Solicitando desfilibradores en centros escolares.

Los colegios de Alfaz del Pi deben de ser espacios seguros. Por este motivo, solicitamos que en todos los centros escolares municipales se doten de las correspondientes unidades de DESFIBRILADORES. Y para completar la seguridad de nuestros escolares, solicitamos la creación de las necesarias plazas de enfermera o enfermero escolar, con cargo a los presupuestos municipales. Son varios los niños que tienen problemas médicos, controles, diabetes y otras patologías que necesitan atención. Además de los pequeños accidentes que se producen a diario en los centros escolares. Por eso la importancia de la enfermera. Es cierto que las competencias de Sanidad son de la Consejería correspondiente autonómica, pero al ser las instalaciones municipales consideramos que el Ayuntamiento tiene competencias. Se deberá crear la correspondiente partida presupuestaria para dotar estas plazas de las cantidades necesarias.

5.- BAS/1016/2023. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL "PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS DE L' ALFÁS DEL PI". [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO].

[Minutaje: 22:01 a 24:44 (mm:ss)].

[Los puntos 5 y 6 del orden del día, se debaten conjuntamente, si bien, la votación se realiza por separado. Art 55.2 R.O.M].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone en síntesis: *el punto 5 y el punto 6 son similares. Son dos planes de actuación; uno frente a riesgo de incendios forestales y el otro de frente a emergencia. Como ya dijimos en la pasada Comisión Informativa de Hacienda y Régimen interior, son dos Planes que se aprobaron en el último Pleno de abril de la legislatura anterior. Se aprobaron provisionalmente, se mandaron a notificar al Boletín por si había algún tipo de alegación y al mismo tiempo también se mandaron a la Agencia de Seguridad y Respuesta de Emergencias de la Generalitat Valenciana para que los supervisaran y lo revisaran. Han sido devueltos sin ningún tipo de alegación al respecto, y ahora ya es la aprobación definitiva de los mismos. Sin más, el voto a favor de los dos Planes de Actuación.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que expone en síntesis: *anuncia el voto a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone en síntesis: *entendemos que es una cuestión preceptiva que confiamos en que esté redactada conforme a las indicaciones de la autoridad autonómica, que es la que lo regula, y naturalmente votaremos a favor de las dos propuestas.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-07-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO

ASUNTO: EXPTE. BAS/1016/2023. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS DE L’ALFÀS DEL PI”

Visto el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, por el que se aprobó inicialmente el documento denominado “Plan territorial municipal frente a emergencias de l’ Alfàs del Pi”(PTM), redactado por D. Pablo del Río Rodríguez, Geógrafo y Máster Universitario en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales (col. 3.504); de conformidad con los informes obrantes en el expediente administrativo, emitidos por la “Agencia de Seguretat i Resposta a les Emergències de la Generalitat Valenciana” (AVSRE) y por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo.

Vista la certificación administrativa de fecha 13 de julio de 2023 sobre el resultado del sometimiento del “Plan territorial municipal frente a emergencias de l’ Alfàs del Pi”(PTM) al trámite de información pública, por plazo de 30 días hábiles, a través del Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92 de fecha 15 de mayo de 2023; según la cual no se ha presentado alegación alguna.

*Atendido el procedimiento fijado en la Guía 2023 para elaborar el Plan territorial municipal de emergencias, elaborada por la “Agencia de Seguretat i Resposta a les Emergències de la Generalitat Valenciana”; y en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1150, de fecha 21 de junio de 2023, esta Concejalía eleva el expediente al Ayuntamiento Pleno para que adopte el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el “Plan territorial municipal frente a emergencias de l’ Alfàs del Pi”(PTM), redactado por D. Pablo del Río Rodríguez, Geógrafo y Máster Universitario en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales (col. 3.504).*

SEGUNDO.- *Solicitar la homologación del “Plan territorial municipal frente a emergencias de l’ Alfàs del Pi”(PTM) a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana; enviando la petición, junto con el certificado de aprobación al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE).*

6.- BAS/1016/2023. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL "PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE L'ALFÀS DEL PI". [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO].

[Minutaje: 22:01 a 24:44 (mm:ss)].

[Los puntos 5 y 6 del orden del día, se debaten conjuntamente, si bien, la votación se realiza por separado. Art 55.2 R.O.M]

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-07-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO

ASUNTO: EXPTE. BAS/1016/2023. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL "PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE L' ALFÀS DEL PI"

Visto el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, por el que se aprobó inicialmente el documento denominado "Plan de actuación municipal frente al riesgo de incendios forestales de l' Alfàs del Pi"(PAM IF), redactado por D. Pablo del Rio Rodríguez, Geógrafo y Máster Universitario en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales (col. 3.504); de conformidad con los informes obrantes en el expediente administrativo, emitidos por la "Agencia de Seguretat i Resposta a les Emergències de la Generalitat Valenciana" (AVSRE) y por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo.

Vista la certificación administrativa de fecha 13 de julio de 2023 sobre el resultado del sometimiento del "Plan de actuación municipal frente al riesgo de incendios forestales de l' Alfàs del Pi"(PAM IF) al trámite de información pública, por plazo de 30 días hábiles, a través del Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92 de fecha 15 de mayo de 2023; según la cual no se ha presentado alegación alguna.

*Atendido el procedimiento fijado en la Guía 2023 para elaborar el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales, elaborada por la "Agencia de Seguretat i Resposta a les Emergències de la Generalitat Valenciana"; y en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1150, de fecha 21 de junio de 2023, esta Concejalía delegada eleva el expediente al Ayuntamiento Pleno para que adopte el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Plan de actuación municipal frente al riesgo de incendios forestales de l' Alfàs del Pi"(PAM IF), redactado por D. Pablo del Rio Rodríguez, Geógrafo y Máster Universitario en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales (col. 3.504).

SEGUNDO.- Solicitar la homologación del "Plan de actuación municipal frente al riesgo de incendios forestales de l' Alfàs del Pi"(PAM IF) a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana; enviando la petición, junto con el certificado de aprobación al Servicio de Planificación de la Subdirección

General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE).

II. PARTE INFORMATIVA.

[Minutaje: 24:45 a 26:09 (mm:ss)].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-07-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la celebración de la última sesión: desde la número **849/2023 de fecha 08/05/2023, hasta la número 1140/2023 de fecha 16/06/2023 (Corporación anterior), y desde la número 1141/2023 de fecha 19/06/2023, hasta la número 1345/2023 de fecha 21/07/2023** (Nueva Corporación), que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal, y en particular:

1.- BAS/1504/2023. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 935/2023, DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2023. APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

2.- BAS/2085/2023. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1235/2023, DE FECHA TRES (3) DE JULIO DE 2023. DESIGNACIÓN DE LOS SECRETARIOS DELEGADOS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

3.- BAS/2085/2023. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1248/2023, DE FECHA CINCO (5) DE JULIO DE 2023. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL CONCEJAL D. OSCAR PÉREZ QUESADA.[Publicación en el B.O.P de Alicante número 139, de 20/07/2023].

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

4.- BAS/2319/2023. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1291/2023, DE FECHA TRECE (13) DE JULIO DE 2023. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA DE PLANES Y PROGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.[Publicación en el B.O.P de Alicante número 139, de 20/07/2023].

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

5.- BAS/2085/2023. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1293/2023, DE FECHA TRECE (13) DE JULIO DE 2023. DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN. [Publicación en el B.O.P de Alicante número 139, de 20/07/2023].

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

6.- BAS/2085/2023. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1294/2023, DE FECHA TRECE (13) DE JULIO DE 2023. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE LOS CONCEJALES D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR Y DÑA. MARÍA LUISA TORRES RÍOS. [Publicación en el B.O.P de Alicante número 139, de 20/07/2023].

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

NOTA: Desde la Secretaría del Ayuntamiento, se hacen constar fallos informáticos (s.e.u.o.), en los datos que constan en la Plataforma electrónica municipal e-signa, que ha afectado a la asignación de números de Resoluciones, en concreto: se ha producido un salto de numeración, no constando las resoluciones: núm. 1008/2023, núm.1009/2023, núm.1010/2023, núm.1011/2023, núm.1013/2023, núm.1019/2023, núm.1020/2023, núm.1021/2023, núm.1022/2023, núm.1023/2023, núm.1024/2023, y núm.1025/2023. En la resolución número 1194/2023, no figura en el texto, el número de Decreto asignado por la Plataforma electrónica municipal.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 26:10 a 39:22 (mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que expone en síntesis: *Yo tengo varias preguntas y mi compañera también tiene. Voy a intentar sintetizar lo más posible. Una de las preguntas que tenemos, es por qué no funciona la radio municipal. Desde hace un mes y pico no sabemos por qué no funciona, con qué empresa se ha firmado contrato de mantenimiento de la radio municipal. Si existe algún otro contrato con empresas de telefonía o comunicaciones que utilicen o haya utilizado sus equipos en las parcelas municipales, fecha de la firma y caducidad. También queremos saber, en relación al contrato de la basura, que tenemos muchas quejas de los vecinos que dicen que el contrato no se está cumpliendo, el municipio está sucio, los contenedores sucios. También quiero dejar una cosa clara, el otro día nos invitaron a un acto relativo a matanza de Utoya, pero también quiero reivindicar una moción del Partido Popular de entonces, no el de ahora, que presentó hace diez años, en la que se acordó en este Pleno que había que levantar un monumento a la víctimas de ETA y pedimos que se cumplan los acuerdos de este Pleno, y como no me queda tiempo supongo que luego podré seguir hablando porque tres minutos me parece poco para lo que tengo que decir, si no ya lo diré por escrito donde corresponda.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Alcalde Presidente **D. Vicente Arques Cortes** indica que el tiempo lo marca el Reglamento municipal. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone en síntesis: *tenemos unos cuantos ruegos y preguntas. La primera es en relación al punto dos, en relación a la expropiación forzosa de la parcela del Albir. La siguiente es en relación al aprovechamiento urbanístico de titularidad municipal en el sector Nou Racó, cuál es la finalidad que tiene prevista el Equipo de Gobierno en relación a los dos mil quinientos metros cuadrados de techo de edificabilidad que le corresponden. Desde el Partido Popular solicitamos que el Ayuntamiento destine esa parcela a la edificación de un inmueble de viviendas públicas que de respuesta a eventuales situaciones de emergencia habitacional. Por otro lado, rogamos al gobierno del Ayuntamiento que proceda a ofrecer en streaming, como ya hacen otros municipios, los Plenos municipales a fin de fomentar la participación de los ciudadanos en la vida política municipal. Otro ruego más, y es en relación a la parcela dotacional existente en la Avenida Captivador, que el Ayuntamiento acote una zona de juegos para los niños y los jóvenes de la urbanización, que en la actualidad no cuentan con ningún espacio ni lugar donde jugar.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Concejala del Grupo Municipal PP, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *en cuanto a lo manifestado por el señor Saz en el punto 4 del orden del día, efectivamente los colegios no son propiedad del municipio, del Ayuntamiento y por lo tanto hay un ente superior que se tiene que hacer cargo de solucionar ciertos problemas. En el Sistema Valenciano de Salud tenemos que ajustarnos a la realidad.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone en síntesis: *en cuanto a las preguntas que ha hecho el portavoz de Grupo municipal Vox, como bien decía su escrito, eran para ser respondidas por escrito. Tengo el escrito ahora y cuando finalice el Pleno se lo entregaré, de todas*

formas entiendo que le habrá llegado también vía plataforma electrónica administrativa. La basura, la limpieza es mejorable, estamos seguros de que la empresa está haciendo mucho más de lo que debería de hacer. La legislatura pasada tuvimos infinidad de reuniones con la oposición, de todas formas estamos por la labor de seguir hablando con todos los grupos y reconducir la situación. En cuanto a los cambios de contenedores de la Estrada, exactamente no sé a qué contenedores se refiere, pero con las obras que hicimos de las dos rotondas, por un cambio de sentido en la circulación quizás lo hayan movido. En cuanto a los ruegos que ha hecho el Partido Popular, en principio la idea era conveniar con el titular de la parcela un cambio de uso cuando se aprobara el Plan General, porque antes no podemos porque el Plan General actual vigente de ochenta y siete, marca esa parcela como un solo uso. En cuanto a las quejas de la avenida Captivador, efectivamente estamos limpiando la parcela municipal que hay allí, lo que vamos a hacer ahora es poner en marcha un pequeño proyecto para solucionar todo el agua que se queda estancada cuando llueve, en la entrada de la urbanización. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-07-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:39 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO

Fecha firma: 01/09/2023 14:36:05 CEST

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 01/09/2023 14:36:01 CEST